



Veinte de octubre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 2655
RADICADO N° 2023-00276-00

1. Se incorpora al expediente electrónico, visible en el archivo Nro. 07 prueba de notificación electrónica efectuada a los dos accionados DANIEL ALFONSO ROJAS y ANA CAROLINA OSPINA GÓMEZ a los correos utopia_77@hotmail.com y carospinag9@gmail.com acreditados en el archivo electrónico Nro. 03 página 15. Asimismo, aporta prueba de remisión efectiva a los correos atrezza_shoes@gmaill.com y lapizlapiceroideas@gmail.com, sin embargo, no se observa que estén acreditados en el expediente.
2. Así las cosas, se observa que las gestiones de notificación efectuadas se encuentran ajustadas a los preceptos contemplados en la Ley 2213 de 2022, en tal sentido, la señora ANA CAROLINA OSPINA GÓMEZ notificada al correo carospinag9@gmail.com se tiene notificada desde el día 25 de septiembre de 2023 en atención a que la misiva electrónica le fue enviada el 15 de septiembre de 2023 (se tuvo en cuenta la suspensión de términos entre el 14 y el 20 de septiembre de 2023), por lo anterior, se tiene enviado el mensaje el día 21 de septiembre de 2023.
3. Por otra parte, el demandado DANIEL ALFONSO ROJAS notificado al correo utopia_77@hotmail.com se tiene notificado desde el día 02 de octubre de 2023 dado que la misiva electrónica se le remitió el 27 de septiembre de 2023.

Link de consulta:	https://web.litigiovirtual.com/validade-testigo
Identificador:	fc3ba5820b6fa298b380024d20c270caf3de110c00972fa3ba29501818e5d540
Remitente:	Marcela Duque Dedoya < mduque@litigiovirtual.com >
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL DANIEL ALFONSO ROJAS GONZÁLEZ
Fecha de envío:	miércoles, 27 de septiembre de 2023 2:53 p.m.
Destinatario:	DANIEL ALFONSO ROJAS GONZÁLEZ < utopia_77@hotmail.com >

RADICADO N° 2023-00276-00

FECHA DE ESTADO	DETALLE DE ESTADO
9/27/2023 2:53:46 PM	<p>Notificación de entrega y recibido al servidor exitosa</p> <p>Sep-27 14:53:46 safesender postfix/smtp[186188]: 135F7C0033: to=, relay=hotmail-com ([147.143.26]), delay=1.7, delays=0.06/0.01/0.0/0.02, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 [InternalId=114783001032821], Hostname=CH2PR07MB8088.namprd07.prod.outlook.com) 22175 bytes in 0.075, 205.979 KB/sec Queued mail for delivery > 250 2.1.1)</p>
9/27/2023 3:32:06 PM	<p>Lectura del mensaje</p> <p>Dirección IP: 188.189.139.40 Agente de usuario: 5.0 (Linux; Android 13; SAMSUNG SM-A546C) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) SamsungBrowser/22.0 Chrome/111.0.5563.116 Mobile Safari/537.36</p>

Link de consulta:	https://web.litigiovirtual.com/validato-testigo
Identificador	1397712a2a7a10b4fae3c71a70d0617236dd28bd188169c407bfd326bfb289
Remitente	Marcela Duque Bedoya <mduque@litigiovirtual.com >
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL ANA CAROLINA OSPINA GÓMEZ
Fecha de envío	vienes, 15 de septiembre de 2023 9:43 a m
Destinatario	ANA CAROLINA OSPINA GÓMEZ (1) <carospinag9@gmail.com >

Trazabilidad de la notificación electrónica

FECHA DE ESTADO	DETALLE DE ESTADO
9/15/2023 9:43:05 AM	<p>Notificación de entrega y recibido al servidor exitosa</p> <p>Sep-15 09:43:05 safesender postfix/smtp[100695]: 0A383C003B: to=, relay=gmail-smtp-in ([142.250.97.27]), delay=2.1, delays=0.06/0.02/1.1/0.86, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK: 1894700905 e16-20020a87cd0000000b004477249e71as203707vap.248-gsmtp)</p>

- Así las cosas, como se anticipó en el numeral segundo, pudo cerciorarse esta dependencia judicial que las gestiones llevadas a cabo se ajustan a los mandatos que contempla el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y, en consecuencia, se tendrá notificado al señor DANIEL ALFONSO ROJAS desde el día 02 de octubre de 203 y a la señora ANA CAROLINA OSPINA GÓMEZ desde el día 25 de septiembre de 2023.
- Así pues, aunque se observa que el término de traslado se encuentra fenecido para ambos accionados, desde el 13 de octubre de 2023 inclusive para el señor DANIEL y desde el día 06 de octubre de 2023 inclusive para la señora ANA CAROLINA, sin embargo, dado que el proceso de la referencia es ejecutivo hipotecario, se hace necesario que se materialicen los

RADICADO N° 2023-00276-00

embargos decretados previo a dictar el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

En este orden de cosas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí

RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificado al señor DANIEL ALFONSO ROJAS desde el día 02 de octubre de 2023 y a la señora ANA CAROLINA OSPINA GÓMEZ desde el día 25 de septiembre de 2023, por las razones arriba consignadas.

SEGUNDO: Requerir a la parte actora para que procure la materialización de los embargos decretados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 42** fijado en la página web de la Rama Judicial el **25 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51aa8efea58f837fb170215162a10b6f54aab45b65480568f78bc35ffd77378**

Documento generado en 24/10/2023 10:01:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>